



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019 que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 6 fracción V; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, presentó ante este Congreso el C.P. FRANCISCO JAVIER GUEVARA MORALES, Auditor Superior del Estado; por lo que, esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los suscritos al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados, presentado ante este Congreso por el Auditor Superior del Estado, damos cuenta que el Informe tiene su sustento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a la letra dispone: *"El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, Vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales"*.

SEGUNDO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

TERCERO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *"la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y"*



resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública", por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

CUARTO. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado "Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción", específicamente en su artículo 170 que: *"la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables"*.

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Auditor Superior, en su carácter de titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados y que de éste, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

En tal virtud, en la reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, llevada a cabo el 05 de octubre de 2020, se tomaron los criterios mediante acuerdo para determinar el sentido de la votación de las Cuentas Públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 presentadas por los 39 ayuntamientos, la del Gobierno del Estado y los órganos constitucionales autónomos, para lo cual se determinó que aquellos entes públicos que están obligados a rendir cuenta pública y que excedan del 5% de observaciones sobre sus ingresos no serán aprobados por la Comisión; sin embargo, también se tomó en consideración que aquellos que tengan observaciones en Obra Pública que haya sido pagada y no ejecutada, aún y cuando no exceda el monto del 5% el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, será en sentido negativo; de igual manera, aquellos que tengan observaciones por parte de la Entidad de Auditoría Superior en los organismos descentralizados, si se consideran montos altos también serán dictaminados en sentido negativo; así mismo, aquellos que tengan observaciones por violaciones a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, además de aquellas observaciones que la citada Entidad de Auditoría realice respecto de violaciones a su propia Ley de Ingresos y sus tabuladores salariales, si estos son montos altos por la aprobación de plazas sin autorización del Cabildo, así como pagos en exceso por sueldos establecidos en sus tabuladores, el voto de la Comisión será en sentido negativo.



SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2019, captó un total de: \$35,726'642,010.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1,907'794,847.00 (MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
DERECHOS	\$900'754,320.00 (NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$122'437,033.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$269'011,323.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$30,243'644,487.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2,283'000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL DE INGRESOS	\$35,726'642,010.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los EGRESOS, para su integración se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado de Durango, en el año de 2019, ejerció recursos por la cantidad de \$36,761'816,358.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO

EJERCIDO



SERVICIOS PERSONALES	\$12,487'618,361.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/10 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$670'431,016.00 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1,344'459,820.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,835'115,713.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$125'084,829.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,627'614,428.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$4,981'273,310.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$1,690'218,881.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$36,761'816,358.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de



ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración del Gobierno del Estado de Durango contempló la realización de 1,147 (mil ciento cuarenta y siete) obras y acciones, de las cuales 763 (setecientos sesenta y tres) se encuentran terminadas, 299 (doscientos noventa y nueve) en proceso y 85 (ochenta y cinco) no iniciadas; así como 1,215 (mil doscientos quince) acciones, habiéndose ejercido \$1,627'614,428.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), lo que representa un 76.57 % de avance físico al 31 de Diciembre de 2019, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado de Durango, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$27,802'025,324.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$11,435'775,514.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$16,366'249,810.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$27,802'025,324.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,658'507,018.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante de \$26,143'518,306.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo de \$11,435'775,514.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$5,343'954,193.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Pasivo No Circulante de \$6,091'821,321.00 (SEIS MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de \$16,366'249,810.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado de Durango presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$6,150'991,907.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.).



DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados, que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados sectorizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de 34'849,736.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$14'123,321.00 (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$621'199,083.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$110'199,915.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$316'250,258.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$236'349,640.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de 78'490,920.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$14'592,542.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$125'696,972.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$ 1,176'204,536.00 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$ 108'889,737.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$6'189,729.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$33'021,546.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$84'404,439.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$118'185,411.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo



que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$6'775,873.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$90'455,094.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$33'274,291.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$22'233,677.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$49'038,781.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$681'840,737.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$247'610,612.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$3,555'832,295.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.M.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$813'441,087.00 (OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$606'479'501.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$88'487,401.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$19'818,109.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$44'671,114.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$47'658,510.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$72'920,404.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$45'804,036.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2019 por una cantidad de \$9'419,941.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2019 por una cantidad de \$18'699,745.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2019 por una cantidad de \$17'753,677.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100



M.N.); a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2019 por una cantidad de \$4'046,179.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

De igual forma, se incluye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, en su carácter de Organismo Público Descentralizado no sectorizado, mismo que ejerció recursos durante el año de 2019 por una cantidad de \$12'506,216.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIESISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, es en el sentido que, basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determina que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y, consecuentemente, la situación financiera de la referida administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad de Auditoría formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (VI OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2019, correspondiente al Gobierno del Estado de Durango y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas, a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL